



Bogotá D.C., martes 06 de octubre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
SIN DIRECCIÓN

ASUNTO: Respuesta al radicado SCRD 20267100265742 del 21 de septiembre de 2026, referente al inmueble ubicado en la **Carrera 52 67 A 71 (Dirección principal) - Hospital Lorencita Villegas de Santos**, Carrera 52 67 A 75, Carrera 54 67 A 18, Calle 66 A 52 63, Carrera 54 67 A 44 y Calle 66 A 52 61 (Direcciones secundarias); declarado bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, barrio Popular Modelo en la localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá D.C.

SDQS: 6677622026

Respetado(/a) señor(a), reciba un cordial saludo.

El equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) recibió su comunicación registrada mediante el radicado del asunto, en la cual manifiesta que:

“EN EL INMUEBLE CON DIRECCION KR 52 67A 71 HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DISTRITAL SE ESTAN ADELANTANDO INTERVENCIONES PRESUNTAMENTE SIN LOS DEBIDOS PERMISOS O AUTORIZACIONES DE LA AUTORIDAD PATRIMONIAL, SOLICITO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LAS OBRAS QUE SE ADELANTAN EN EL INMUEBLE OBJETO DE LA QUEJA”

Sea lo primero informar la condición patrimonial del inmueble ubicado en la **Carrera 52 67 A 71** (Dirección principal), identificado con CHIP **AAA0054HHRJ** y código de lote **0051020101**, se encuentra declarado como bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de Conservación Integral – CI conforme los anexos incorporados en el Artículo 266 del Decreto Único 649 de 2025 del Sector Cultura, Recreación y Deporte, y homologado al **Nivel de intervención 1 - Conservación Integral**, conforme a lo establecido en el Artículo 345 del Decreto Distrital 555 de 2021.



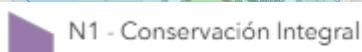
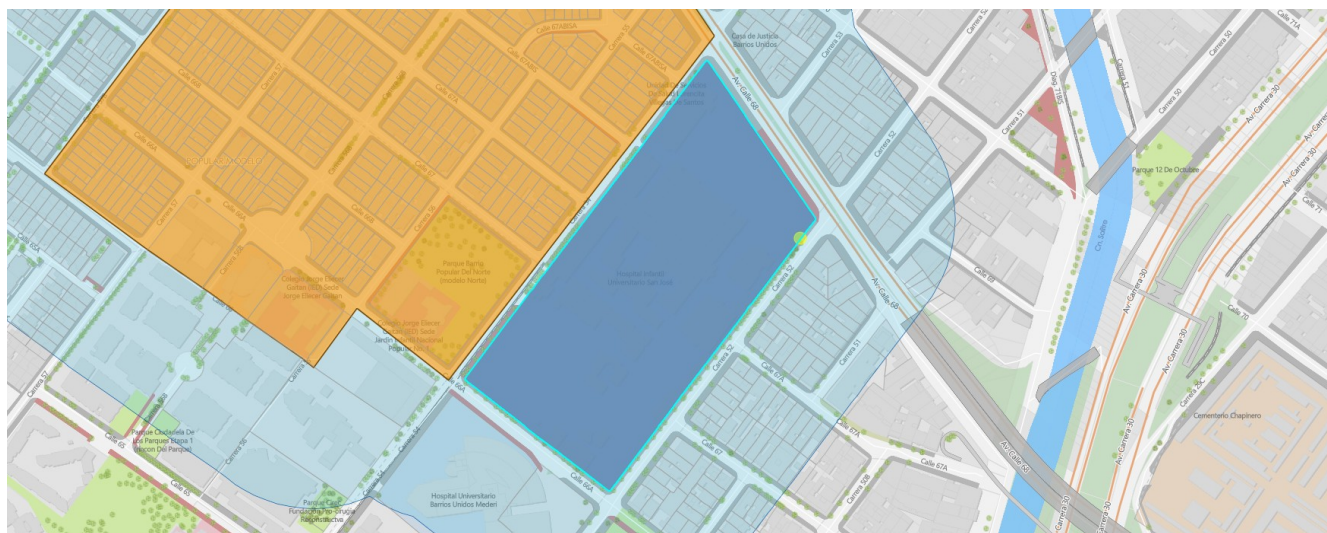


Imagen 1 – Localización del inmueble ubicado en la **Carrera 52 67 A 71** (Dirección principal) según el Sistema de Información del Patrimonio Cultural de Bogotá – SISBIC.

Con respecto a su inquietud relacionada con las intervenciones adelantadas le informamos que, **por la condición patrimonial, todo tipo de intervenciones en este inmueble, incluso reparaciones locativas y adecuaciones funcionales para cambio de uso, deben contar con autorización emitida por el IDPC previo a su ejecución**, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que las intervenciones requieran contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

Sobre el particular, en el marco de las competencias de la SCRD, su requerimiento será evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de esta entidad, para determinar el trámite y el tipo de procedimiento a seguir.

En este orden de ideas, le indicamos que la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, asignó a las Autoridades Especial de Policía la competencia para imponer las medidas correctivas a que haya lugar por la ocurrencia de los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, descritos en el artículo 115 de la mencionada ley.

Igualmente le informamos, que es competencia de esta entidad atender los asuntos señalados en la Ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”*, es por ello que en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se adelantan procesos administrativos sancionatorios, por las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación de que trata el artículo 15 de la ley 397 de 1997 citada.



De acuerdo con lo anterior y en el marco de las competencias asignadas a la SCRD, **le comunicamos que se ha programado una visita técnica al predio indicado en su comunicación, ubicado en la Carrera 52 67 A 71 (Dirección principal), barrio Popular Modelo, para el día jueves 22 de octubre de 2026 por parte del funcionario Óscar Vásquez.**

En los anteriores términos se da respuesta de fondo a su solicitud y se reitera la disposición de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para colaborar con cualquier otra inquietud o información adicional; las cuales podrá radicar virtualmente enviando la documentación correspondiente al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co o presencialmente en la Carrera 8 No. 9-83.

Sin otro particular,

DANIEL GUTIÉRREZ VARGAS

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Arq. Óscar Vásquez Luna – Profesional Especializado – Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Revisó: Arq. Lizeth López Barrera – Contratista – Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 7 de octubre de 2026, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 15 de octubre de 2026, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20263300174861 firmado electrónicamente por:	
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 07-10-2026 20:18:16
Lizeth Paola Lopez Barrera	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 06-10-2026 20:49:47
Oscar Andrés Vásquez Luna	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 06-10-2026 09:30:29
 2c1942806eabdac6a8e04be3d41243c5c5dec029f532b053c4b3345383f6dcbb Codigo de Verificación CV: aff2b	